



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-003-1998-06057-00
Demandante:	JULIO ERNESTO GIRALDO HENAO
Demandado:	JULIO SANCHEZ BENAVIDES
Asunto:	Acepta renuncia
Auto de S N°:	867V (643) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado WILLINGTON TELLO PALACIOS con T.P Nro. 108.798 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado del acreedor Jorge Dionisio Cañas Giraldo, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7cc4d126e8dd1f0f680fde58b856dd82da5e198bcde6585f5446087f4b2f27f

Documento generado en 15/04/2021 03:01:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>